Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA V

22883/2012

PEZZETTA DINO (TF 27467-I) c/ DGI s/

Buenos Aires, de agosto de 2014.- FDA

AUTOS Y VISTOS:

I.- En función de la naturaleza y el monto de los honorarios regulados y firmes obrantes a fs.374, del resultado obtenido y de la extensión, calidad y eficacia del trabajo profesional cumplido por la dirección letrada y representación legal de la parte actora ante la Alzada, SE FIJAN los honorarios del Dr. Horacio Díaz Sieiro en la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ($1.350) (arts.6, 7, 9, 14, 37 y 38 de la Ley de Arancel y Procuradores).-

II.- Cabe dejar aclarado, que al importe establecido precedentemente deberá adicionarse la suma de $284 en concepto de Impuesto al Valor Agregado, dado la calidad de responsable inscripto del profesional mencionado frente a dicho impuesto.-

Regístrese, notifíquese y devuélvase al Tribunal Fiscal.-

Guillermo F. Treacy **Pablo Gallegos Fedriani**

Jorge Federico Alemany